

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

31 de Julio de 1894.

Núm. 1.324.

HISTOLOGIA COMPARADA ⁽¹⁾

Terminación de los nervios y tubos glandulares del páncreas de los vertebrados, por D. S. Ramón y Cajal, Profesor de Histología, y D. Claudio Sala, Ayudante y alumno de Medicina.

(Conclusión.)

Estos corpúsculos son abundantes y están esparcidos por todo el espesor del páncreas yaciedo entre los acini, á cuya convexidad se amoldan sus expansiones. El cuerpo celular, de un diámetro de 2 á 3 centésimas, se presenta comúnmente triangular y provisto de tres ó más expansiones divergentes, las cuales se dividen en ángulo agudo, originando multitud de ramificaciones secundarias. Existen también células estrelladas con cuatro ó más prolongaciones divergentes, y no faltan tampoco algunos tipos fusiformes. Junto á los gruesos vasos que cruzan el páncreas se encuentran también corpúsculos nerviosos cuyas expansiones se ramifican y consumen en un plexo perivascular de mallas apretadas y de trabéculas fuertemente varicosos y flexuosos. El elemento marcado con una *E* correspondía también á la pared de una arteria, en la longitud de la cual esparcía gruesas y notablemente flexuosas ramas. ¿Cómo se comportan las expansiones de estas células, ya perivascularés, ya interacinares? Punto es éste sobre el cual no podemos ser todo lo terminantes que quisiéramos. Afirmaremos, no obstante, que la mayor parte de las ramificaciones de estas células, después de muchas dicotomías y de reducirse á finos ramúsculos varicosos, constituyen un plexo nervioso apretado en torno de los acini, cuyas más delicadas ramas tocan el lado externo de los corpúsculos glandulares. De los filamentos periacinosos parten finos hilitos que, penetrando en el cemento separatorio del epitelio, acaban á poco trecho libremente mediante una granulación, disposición señalada ya, para las glándulas salivales, por Retzius y Fusari y Panasci. Decimos lo mismo de las células ganglionares vasculares; sus ramas forman un plexo apretado en torno de la arteria, del cual dimanen finos y varicosos ramitos que se aplican á las fibras musculares lisas, acabando, ya entre ellas, ya sobre ellas, por nudosidades finales.

(1) Véase el número 1.316 de esta Revista.



Nuestras dudas tocante á los elementos simpáticos que acabamos de describir se refieren, sobre todo, á los puntos siguientes: ¿poseen tales elementos un verdadero cilindro eje como los corpúsculos simpáticos de la cadena ganglionar raquídea (1), representando las expansiones citadas ramas cortas ó protoplasmáticas? O más bien, ¿todas estas prolongaciones tienen valor de fibras nerviosas, faltando la diferenciación de expansiones largas y cortas? Si hemos de juzgar por lo que de nuestras preparaciones resulta, esta última opinión nos parece la más verosímil. En las buenas impregnaciones, vense claramente continuar las expansiones de los corpúsculos interacinosos con las fibras del plexo intersticial, de donde emanan los últimos filamentos interepiteliales. En cambio, no hemos podido ver nunca una expansión que se continuara directamente con una fibra nerviosa de las contenidas en los nerviecitos que cruzan la trama pancreática. No todas las expansiones tienen igual espesor, ni se descomponen con igual prontitud en finos ramúsculos. En algunas células se veía una prolongación más fina que las otras rápidamente dividida en hebras varicosas, pero esta distinción nos parece accidental, pues en otros elementos no hemos logrado advertir diferencias bien netas en punto á espesor y modo de ramificarse de las expansiones.

En ciertos casos hemos creído percibir anastomosis entre expansiones nacidas de células vecinas, disposición que ya se mostró á uno de nosotros en el plexo ganglionar de las vellosidades intestinales (2). Con todo, la rareza del hecho nos fuerza á ser algo reservados relativamente á su existencia y significación. Careciendo de anastomosis los centros nerviosos de los vertebrados, como han probado los trabajos de Kölliker, van Gehuchten, His, Forel y uno de nosotros, y no habiéndolas tampoco en los invertebrados, como han evidenciado recientemente los brillantes trabajos de Retzius, realizados con el azul de metileno (3), es claro que se precisa que el hecho de la anastomosis se revele con gran precisión y constancia para otorgarle un pleno asenso, aun refiriéndose á un sistema nervioso tan poco conocido como el simpático visceral, tanto más cuanto que pudiera tratarse de una apariencia de unión debida á adosamiento longitudinal de expansiones distintas que

(1) Los recientes estudios de uno de nosotros relativamente al gran simpático central, conducen á admitir en cada célula una sola expansión funcional ó fibra de Remack. Las demás prolongaciones celulares serian ramas cortas intraganglionares. Véase *Ramón y Cajal*. Notas preventivas sobre el gran simpático y retina de los mamíferos. Diciembre, 1891.

(2) *Ramón y Cajal*: Nuevas aplicaciones del método de Golgi, 1889.

(3) *G. Retzius*: Zur Kenntniss der Nervensystem der Crustaceen. *Neue Folge*. I. 1890.

más adelante podrían recobrar su independencia. De todos modos, si se nos permite exponer nuestro actual pensamiento sobre la significación de las células simpáticas viscerales, nosotros osaríamos considerarlas como una especie ganglionar aparte, cuyas expansiones todas, ó casi todas, gozarían virtualidad nerviosa ó funcional, á diferencia de los corpúsculos de la cadena ganglionar simpática, que constan de dos clases de expansiones: *larga* ó fibra de Remack, destinada á órganos viscerales, y *cortas* comparables á las protoplasmáticas del centro encéfalo-medular, y consagradas á entablar relaciones por contacto y dentro de los ganglios, con elementos congéneres vecinos.

Fibras nerviosas del páncreas.—Al plexo nervioso periacinoso se mezclan también filamentos procedentes de nervios simpáticos. Estas ramas penetran en su mayor parte con los vasos, formando hacedillos en zigzag, pero luego se desprenden de aquéllos y se ramifican entre los lobulillos. No hemos podido determinar si tales fibras nerviosas se terminan de un modo distinto de las procedentes de los corpúsculos ganglionares viscerales, y tampoco hemos logrado advertir la manera con que estos corpúsculos se relacionan con las fibras de Remack de origen central ó procedentes acaso del ganglio ó ganglios pancreáticos de los mamíferos. Este interesante problema exige, para su conveniente dilucidación, nuevas y más profundas investigaciones.

Debemos advertir que las células ganglionares intersticiales y el ganglio simpático pancreático los hemos visto solamente en las aves y mamíferos. En los batracios todas las fibras nerviosas parecían ser de origen simpático central; al menos jamás hemos percibido células ganglionares intersticiales, sin que esto nos autorice á negar en redondo su existencia. Tocante á las fibras meduladas, no habiéndose impregnado nunca en nuestras preparaciones, nada podemos manifestar. Ignoramos, pues, si poseen carácter sensitivo y acaban en corpúsculos especiales, como parece haber visto W. Krause.

En resumen: 1.º, las fibras nerviosas del páncreas forman un plexo periacinoso, cuyas finas hebras atraviesan la membrana propia y acaban libremente entre los corpúsculos secretores, como Retzius, Fusari y Panasci, Arnsein, Cucatti, Marinesco, etc., han descrito para otras glándulas; 2.º, la mayor parte de las fibras nerviosas de dicho plexo proceden de ramas nacidas de unos corpúsculos ganglionares especiales, que podrían calificarse, para distinguirlos de los simpáticos centrales, de *simpáticos viscerales*; 3.º, es probable que tales células habiten todas las glándulas, y que á esta especie pertenezcan las del plexo de Auerbach del intestino, y las descritas por Drasch y uno de nosotros en las vellosidades intestinales de los mamíferos.

FÍSICA MODERNA

III

El calor solar.—Temperaturas constantes.

Al decir algo sobre el calor solar nos ocuparemos tan sólo de las últimas teorías que acerca del mismo se han expuesto en el mundo científico y de si este calor puede ser ó no utilizable por el hombre. El *quid* de la dificultad, el enigma hasta hoy inexplicable por los físicos y los astrónomos, es la manera de conservarse en el sol por espacio de tanto y tanto siglo transcurridos el calor y la luz que el expresado astro contiene. Los últimos estudios sobre este punto realizados demuestran que el sol pierde calor y luz, si bien es verdad que esa pérdida es infinitamente pequeña, con lo cual *hay todavía sol para muchísimos millares de años*. Mas ¿de dónde provienen ese calor y esa luz? He ahí una pregunta difícilísima en extremo de contestar.

Dicen unos sabios: el calor solar se esparce en los infinitos espacios conocidos, perdiéndose, por consiguiente, una enormísima cantidad del expresado fluido. Cada año el sol envía á nuestro planeta una cantidad de calor capaz de licuar ó de reducir á líquido una capa de hielo que cubriese la tierra, de *1.500 leguas de espesor*. Claro está que, tanto la tierra como los demás astros, sólo perciben de este calor una cantidad muy insignificante, puesto que nuestro planeta recibe únicamente la *dos mil doscientas cincuenta millonésima parte del total del calor solar esparcido en los trescientos sesenta y cinco días anuales*.

Helmholtz se explicaba este fenómeno diciendo que, al enfriarse el sol, éste se contrae, produciendo nueva cantidad de calor que recompensa la pérdida sufrida. MM. Mayer y Thomson, eminentes físicos ingleses, declaran falsa la teoría de Helmholtz y aseguran que el calor solar es debido á la caída incesante de numerosos asteroides en la superficie del astro expresado. Otros físicos, no menos célebres que los anteriores, manifiestan que *la teoría de Mayer y de Thomson es falsa de toda falsedad*, fundándose para esta excomunión en que, si sucediera lo dicho por dichos señores, el sol aumentaría de volumen, y, por consiguiente, su fuerza de atracción sería también mayor.

Pero aun hay otra opinión, expuesta por el ilustre y conocidísimo físico Siemens, quien sostuvo en la Sociedad Real de Física, de Londres, poco tiempo antes de fallecer, que los espacios estelares están llenos de un gas sumamente tenue, cuyo gas hállase formado de *oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, carbono y partículas de materia cósmica*. Siemens apoyaba su opinión manifestando: "observad que los bólidos ó los aereo-

litos que caen sobre la tierra contienen seis veces su volumen de este gas á la presión atmosférica, y esto ya de antemano confirmado por la ciencia, aseguraba el citado físico que dicho gas no ha podido introducirse en los mencionados bóidos en su rapidísimo paso por la atmósfera. Decía también el ilustre Siemens: "el gas del espacio es atraído por los astros, condensándose alrededor de los mismos, y como el sol gira alrededor también de su eje con una rapidez cuatro veces mayor que la tierra, ha de atraer á sus polos el gas enrarecido, difundiéndolo con una rapidez vertiginosa por el Ecuador; y el oxígeno, los hidrocarburos y el hidrógeno del espacio, penetrando por sus poros, poniéndose en unión con la masa incandescente del sol, son los agentes que alimentan el calor y la luz de ese hermosísimo astro que todo lo anima, que todo lo fecunda, que todo lo produce y sin el cual la vida sería de todo punto imposible."

Según Pouillet, cada pie cuadrado de la superficie solar determina una cantidad de calor igual á la fuerza desarrollada por 7.000 caballos; y el ilustre Tyndall afirma que el calor solar en una hora equivale aproximadamente al que arrojaría una capa de carbón mineral, de siete metros de espesor, que, envolviendo la tierra, estuviese ardiendo. Con esto queda demostrado la colosal fuerza que el sol envía á nuestro planeta.

Ahora bien, ¿cómo se aprovecharía esta fuerza perdida? He aquí á lo que tienden los recientes trabajos realizados. En la antigüedad, cuando los conocimientos humanos estaban poco menos que en embrión, se encendía el fuego concentrando los rayos solares por medio de espejos, como los llamados *astorios*, que tan célebre hicieron el sitio de Siracusa cuando el inmortal Arquímedes destruyó la armada romana quemando las naves por mediación de espejos de este género. Un físico suizo, el estudioso Saussure, fué el primero que hizo los primeros trabajos para la aplicación de la fuerza solar á la industria. Este sabio ideó una marmita, compuesta de varios recipientes de vidrio, unos dentro de otros, que, concentrando los rayos solares, desarrollaron una temperatura de 70°. Andrand, Ducarla y Franchoff sólo realizaron muy ligeras variantes en este género de trabajos. Pero el ilustre francés M. Muchot parece ha resuelto en *principio* el problema ya iniciado por el mismo en la Exposición Universal de París de 1878, valiéndose de varios vasos de cristal de Bohemia, de forma cónica truncada, para que el agua que contienen se caliente sólo por debajo. Como todos sabemos, los líquidos se calientan transmitiendo ó absorbiendo el calor de molécula á molécula, ascendiendo las de abajo á arriba para dejar el lugar correspondiente en el fondo del tubo á las partículas moleculares más frías. De esta manera, á la verdad sencillísima, se obtiene

vapor de agua en suficiente cantidad para que se mueva el émbolo de una máquina de antemano situada cerca del aparato en cuestión.

Es sabido que el físico necesita con harta frecuencia, para sus diversas operaciones, de la obtención de TEMPERATURAS CONSTANTES. La de 100° se consigue de un modo facilísimo, como puede verse en el agua, que, bajo la presión de 760 milímetros, entra en ebullición á los 100°. Claro está que todos los cuerpos se transforman en vapor á una temperatura fija; ejemplo: el *mercurio* lo hace á los 350° y el *azufre* á los 440. De ambos cuerpos se han valido hasta el día los físicos y químicos para conseguir sus diversas temperaturas constantes. Más tarde se han obtenido éstas por medio de los metales; verbigracia, el *zinc*, que se volatiliza á la de 1.000°. Hasta hoy estas altas presiones caloríferas se conseguían en vasos de vidrio, y las más elevadas en recipientes de porcelana, los que ofrecían el gravísimo inconveniente de su manejo por lo peligroso y difícil para el operador. Estos inconvenientes han sido vencidos por el eminente físico francés M. Troost, sustituyendo ó reemplazando en las medias temperaturas los expresados metales por el *selenio*, que se volatiliza á los 665°, temperatura que resiste perfectamente el cristal de Bohemia, no teniendo, por tanto, que recurrir á los vasos de porcelana, que tantos inconvenientes para la vida del observador y de continuo ofrecen.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

CLÍNICA MÉDICA

De la zampa ó calambre.

Personado en casa de mi cliente Nicasio Montañés, por el que fui llamado el 3 de Junio último, examiné un mulo, objeto de mi visita, el que observé era castaño oscuro, con 1,58 centímetros de alzada, de temperamento sanguíneo nervioso, cuatro años, y destinado á las faenas agrícolas. Los datos relativos á la afección observada y que el dueño del enfermo me proporcionó, fueron los siguientes: que al salir el animal de la caballeriza quedóse con la extremidad abdominal izquierda sin poder verificar los movimientos de flexión correspondientes, y que haría próximamente una hora que el mulo se hallaba en el dicho estado, sin poder ejecutar, repito, ningún movimiento con la citada extremidad.

Pasando, por mi parte, al reconocimiento detallado, pude observar en la articulación *fémoro-tibio-rotular* izquierda, que la rótula hallába-

se desituada como unos 3 centímetros hacia al lado externo. Esta era indudablemente la causa de que el animal no pudiese practicar la locomoción ordinaria, puesto que la indicada desituación huesosa ofrecía, por consecuencia lógica, la rigidez é inmovilidad de la extremidad mencionada. Ateniéndome, pues, á estos síntomas, diagnosticué la existencia de la *rampa ó calambre*, y en su vista, para obtener en breve su curación, utilicé el siguiente tratamiento.

Levanté la extremidad un poco, y después de hacer algunas manipulaciones en dicha articulación, practiqué algunos esfuerzos musculares sobre la rótula con los pulgares de ambas manos, y de este modo logré colocarla en su lugar, con lo cual conseguí que la extremidad de referencia recobrase instantáneamente su posición normal, y con ésta los movimientos de flexión que le son propios. Mas tarde ordené la práctica de algunas friegas con la fórmula siguiente: *esencia de trementina rectificada, 40 gramos; alcohol alcanforado, 90 gramos, y amoniaco líquido, 40 gramos*, con lo cual logré la curación perfecta del paciente.

COSME MORENO Y COROD.

INTERESES PROFESIONALES

Sr. D. Benito Remartínez.

Querido amigo: Gracias mil por el señalado favor que usted hizo á la clase entera con la publicación del *documento raro y curioso*, como usted acertadamente le calificó, el cual sirvió de contestación á la instancia que en 28 del pasado Marzo elevé al *ilustre* Ayuntamiento de esta villa reclamando, como por derecho profesional me corresponde, la inspección de carnes de la misma. Y digo "por el señalado favor que usted hizo á la clase entera," (1) porque mentira parece que oponiéndose-

(1) Mucho agradecemos al Sr. García Varela, querido amigo nuestro, las sentidas gracias que nos envía por la publicación y los comentarios consiguientes puestos por nosotros al irreflexivo y torpe documento á que más arriba se refiere nuestro distinguido colega, comentarios que son una evidente y justa defensa y á la vez la más viva protesta contra los atropellados derechos que la profesión Veterinaria, en la persona de uno de sus más ilustres hijos, sufrió por el Ayuntamiento padronés (compuesto á la sazón, y á juzgar por sus inconcebibles absurdos y mal intencionados acuerdos, de un grupo de ignorantes y petulantes.... *caballeritos*), pero vémonos imposibilitados de todo punto aceptar tales muestras de gratitud, porque entonces, al penarnos incondicionalmente á las órdenes de nuestro atropellado compofesor, no hicimos otra cosa que cumplir con un sagrado deber profesional y defender nuestros derechos cercenados por una cua-

nos á cada paso obstáculos á nuestros legítimos derechos, hallándonos vejados por la horda de *monterillas* y *caciques ambiciosos* que para desgracia y escarnio de la Veterinaria patria *gobiernan* los pueblos, miremos con incalificable indiferencia nuestra situación y no opongamos á tanto y tanto escarnio la más vigorosa resistencia. Si la Veterinaria nacional no contase en su seno ilustres Profesores que uno y otro día excitan á la unión; si entre nosotros faltasen denodados capitanes con valor acreditado en cien combates que de nuevo volviesen á la carga arrollando al enemigo, tendría disculpa el traidor silencio y la lamentable inacción que á pasos de gigante nos lleva al desprestigio; pero figurando en nuestras filas hombres enérgicos y decididos ¿por qué desdeñamos formar sociedades regionales, provinciales ó por partidos dependientes de un Centro directivo representante genuino de la clase en general y defensor de los derechos que al Veterinario en particular corresponden y alevosamente se le arrebatan (1)? ¿Pasará á mejor vida el *siglo* de las *lucis* sin dejar mejorada y bien afianzada la situación lamentable y hasta denigrante en que viven la mayoría de los Veterinarios civiles? ¿No conseguiremos siquiera un decreto profesional análogo al últimamente publicado en Francia?

De continuar luchando con caciques é intrusos, preferible es que el Ministro de Fomento suprima los Veterinarios y cierre las Escuelas; cesará, entonces, la lucha y no se dará la triste escena de informar unos y decir otros, fundados en los datos recibidos, que no existe la "glosopeda," en Galicia. Si se desea saberlo y saberlo con toda certeza, pregunten, no al Veterinario, porque este *no entende de bochus*, sino al *titulado* castrador, más sabio que los Catedráticos que le han conce-

drilla de..... caciques irrespetuosos con la ley y censurar con la crudeza propia del caso el proceder verdaderamente nepótico de una corporación como la mencionada, más propia del *continente negro* de los pueblos del Africa central que de un país culto como España. Entonces, y en todas ocasiones, nuestros compañeros se verán apoyados por nosotros con la energía de siempre, cumpliendo así con los deberes que nos imponen de una parte nuestro ilimitado cariño profesional y de otra nuestro compañerismo jamás desmentido.—L. D.

(1) Ahí duele, Sr. García Varela. Si la clase Veterinaria patria no estuviese compuesta de un conjunto de suicidas y descreídos; si en ella imperasen de preferencia el cumplimiento del deber moral y profesional, ya olvidado, muy otra sería la situación de la Profesión Veterinaria, y no se registrarían, indudablemente, tantos atropellos como se anuncian de continuo. Las agrupaciones veterinarias regionales, provinciales y hasta de partido, creadas con el doble fin profesional y científico, evitarían desde luego tantos vejámenes como el Veterinario rural sufre y experimenta. No llevarlas á cabo equivale á morir por voluntad propia más que por la ajena.—L. D.

dido *honra* tanta; pregunten á los endiosados intrusos, vulgo *Albéitar*, y ellos les dirán que no existe tal enfermedad; eso es el *grips* ó *gripis* según le llaman los *condecorados* castradores, *é curare con salmoira é vinagre*, tratamiento que no desconoce ningún labrador de estos contornos, como tampoco desconocen las complicaciones que consigo lleva envueltas las enfermedades desde la ulceración del espacio interdigital, y cuando ésta se presenta, les indica que el paciente quiere descanso y se lo conceden, hasta los infartos, debidos, según ellos, á que el animal no *limpió bien*.

Y como prueba de lo que digo más arriba, tengo el gusto de transcribir la siguiente receta, con su ortografía y todo:

“Señor Massa: Etenido abiso para yr alla pero yo yase como esta el boy y no preciso que baya ano ser que haya más peligro ymediatamente de ale Vd. con 1 pata de ternero cocida con chopo blanco, Romeu y borras de vino y antra galla con binagre y Espirito de vino y tenga coyddo que no salga al biento Sin mas Soy de Vd. atento.—R. S.,—(1).

La venganza que conmigo se intentó llevar á cabo negándome lo que de derecho exclusivo me corresponde, unida á las arbitrariedades sin cuento cometidas con otros queridos compañeros de diferentes puntos, son pruebas claras y evidentes de la necesidad de nuestra unión; sí, la unión de los Veterinarios se impone para contrarrestar y devolver con creces las ofensas que á diario nos infieren esos mandarines chinos.... que por desconocerlo todo, hasta desconocen los más rudimentarios principios de educación, y.....

Extrañó á usted, Sr. Director, el *documento raro y curioso* inserto en el núm. 1.320 de su revista, pero ignora usted que ese *notabilísimo engendro* no pasa de ser una venganza resultante de mi negativa á aceptar proposiciones denigrantes (2), y, por consiguiente, que lo inspiró el

(1) ¡Sin comentarios!!!—L. D.

(2) Así procede el compañero digno y capaz de sentir el honor y los deberes profesionales y personales en toda su extensión. Bien por nuestro querido compañero Sr. García Varela, á quien felicitamos vivamente por su feliz rasgo de independencia y por no prestarse á denigrantes amaños ni á deshonoros cometidos. ¡La muerte civil y profesional antes que pasar por el deshonor y las bajezas! De otro modo no habria palabras bastantes, en nuestro extenso y armónico idioma, con que censurar el proceder resultante. ¡Buena lección al Ayuntamiento padronés y al ignorante inspirador del necio documento tantas veces citado! Animo, compañero, y no ceda usted en su constante lucha hasta hundir en el polvo á ese repugnante cacique que, cual odioso campeón de pendón señorial, todo lo quiere trans-

despecho..... Por lo ligeramente apuntado puede usted comprender que en este pueblo no había ni hay más Veterinario que yo, y por ende, mal que le pese al *eminente inspirador* del *documento referido* no hay ningún otro Profesor con aptitud legal que pueda desempeñar dicho servicio. Veamos si no.

La persona que aquí desempeña *in nomine* el cargo de Inspector de carnes ES MÉDICO!!! (1); es así que el reglamento vigente de Inspección de carnes exige que sea nombrado para tal cargo un Profesor Veterinario; luego el autor del *engendro* en cuestión infringió un reglamento y faltó abiertamente á la verdad; infringió el citado reglamento negándome el puesto que por derecho exclusivo y profesional me corresponde, y faltó á la verdad afirmando que *desempeñan* tal servicio *gratuitamente* los *Profesores facultativos titulares*; es así igualmente que el que infringe un reglamento se hace acreedor, aparte de la consiguiente responsabilidad criminal, á que administrativamente se le corrija, pero con prontitud y energía, luego..... (2).

El art. 393 del Código penal vigente castiga "con la pena de 125 á 1.250 pesetas al funcionario público que á sabiendas nombrare ó propusiere para un cargo también público á persona en quien no concurren los requisitos legales,," y como los Médicos, por mucha que sea su ilustración científica no tienen capacidad legal ni puede suponerseles idóneos para desempeñar la inspección de carnes porque á otro fin encaminan sus estudios, es evidente que esta *¿corporación?* municipal desestimó improcedentemente mis servicios, hallándose comprendida, por tanto, en la sanción penal que prescribe el mencionado artículo, siendo evidente asimismo que obró este Ayuntamiento á sabiendas y hasta con el deseo de lastimarme; y no valga aducir más pruebas, porque ahí están, entre otras, la Real orden de 1.º de Agosto de 1893 y la doctrina

formar á su capricho, porque al final de la jornada la victoria será de usted.—L. D.

(1) ¡Es cuanto nos queda que ver! ¡Hasta los Médicos son ya intrusos! Pero, señor, ¡qué idea tendrán estos... prójimos de los deberes facultativos! Veterinarios, á defenderse y á extirpar de raíz y sin consideración alguna esa nueva clase de intrusismo, más temible que el hasta ahora conocido, por lo mismo que se comete por personas ilustradas y que sabrán, ya que no defenderse, porque lo ilegal no tiene defensa posible, por lo menos dar largas al asunto.—L. D.

(2) Y no sólo quien infringe una disposición gubernativa es responsable, sino quien acepta un cargo para el cual no está facultado por las leyes de la nación; y en este caso se encuentra el Médico Inspector de carnes de Padrón, á quien el Sr. Varela deberá llevar á los tribunales por intruso en el desempeño de un cargo que no puede ocupar, aunque en ello se empeñe..... el irreflexivo é inquisitorial Ayuntamiento padronés y el Médico citado.—L. D.

sancionada por el Consejo de Estado, fundándose en la circular de 31 de Diciembre de 1887; vivimos en el siglo de las *luces* y un *cadáver más, ¿qué importa al mundo?* (1). ¡Qué cumplimiento de las leyes! ¡Qué hombres de *gran talla!* Y no se diga que haya nadie tan osado y capaz de replicar á esos *omnipotentes*, si no quiere exponerse á ser acerbamente censurado por cumplir con el deber, y hasta, ¿por qué no decirlo? amenazado.

Para que resalte algo el *nuevo gravamen* con los *crecidos* gastos del presupuesto padronés que se invoca en el precitado documento, diré á usted, Sr. Director, que se sostienen aquí tres Médicos; uno, *Profesor facultativo titular gratuito* que *reconoce* el pescado con un *saladísimo* "*entíérrese,*", lo que manda *enterrar* el Sr. Alcalde, con 1.925 pesetas de sueldo anual; otro con 1.375, y un tercero con 750, también anuales; verdad que éste último presta asistencia facultativa á los reclusos en la cárcel de partido. Y pagando este Municipio tres Médicos, ¿cómo se atreve un osado Veterinario á pedir su inclusión en el *crecido* presupuesto municipal? ¿Qué importa que un reglamento viejo y caduco lo ordene así? *Fiat voluntas prætoris et ruat cælum.* En gracia á la brevedad, amigo mío, omito multitud de reflexiones pertinentes á nuestra situación. Espero tranquilo el fallo del Sr. Gobernador civil de la provincia, y si éste no resolviese conforme á lo legislado, recurriré en alzada al Ministro de la Gobernación.

Respecto á intrusos nada nuevo puedo decirle; de los *once denuncia-*

(1) Apoyado en estos datos, mas en los que arroja el reglamento de Inspección de carnes vigente, ya debió haber llevado nuestro colega á los tribunales de justicia no sólo al Médico que aceptó el cargo referido, y para cuyo desempeño, además de lo inmoral que resulta por parte del precitado señor, no está autorizado en modo alguno por las leyes de la Nación, si que también al Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento, por haber incurrido de lleno, al proponer el nombramiento del Médico en cuestión para el cargo de Inspector de carnes de dicha municipalidad, en lo que preceptúa el art. 393 del Código penal. No dude nuestro compañero que si esto hace, aquél será castigado por intruso, aunque el intrusismo ilustrado parezca más difícil de vencer, y éste no volverá jamás á burlarse de lo legislado. Haga esto inmediatamente el Sr. Varela y verá qué pronto cambia la situación de todos sus sufridos atropellos. Proceder de otra manera es autorizar con nuestro criminal silencio el despojo de nuestros derechos y la usurpación de nuestros inherentes intereses y de nuestros exclusivos cargos, para los cuales únicamente los Veterinarios estamos autorizados. ¡Pues sólo nos falta eso después de tantas y tantas plagas como asaltan el espigado y casi estéril campo veterinario nacional! De todas ellas, representelas quien quiera, debe, por obligación imperiosa, defenderse el Veterinario, pero con la energía y el tesón aragoneses propios de tan valiente comarca, y no cejar en su cometido hasta lograr el imperio de sus legítimos derechos.—L. D.

dos diez sufrirán ya el peso de la ley, y él, que de esta vez salió bien en otra será cogido. Hoy denuncié á otro por operar el garrotillo; de cuanto nuevo ocurra daré á usted oportuna cuenta (1).

Dióle afectuosas gracias por la deferencia conmigo tenida, repitiéndome suyo compañero y amigo,

FRANCISCO GARCÍA VARELA.

SECCION OFICIAL (2)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

(Continuación.)

Base 2.^a Los servicios sanitarios forman dos secciones, terrestre y marítima, comprendiendo entre ambas todo lo que se refiere á la salud pública.

Base 3.^a Se dictarán los preceptos necesarios en bien de la salud pública, sobre todo lo relativo á alimentos, bebidas, mercados y establecimientos bromatológicos; á habitaciones, establecimientos públicos y casas de dormir; á construcciones civiles, obras públicas, plazas, calles, vías públicas y ferrocarriles; el arbolado é higiene rural; á la higiene minera; á las industrias insalubres y peligrosas; al trabajo industrial del hombre, de la mujer y del niño; á la conducción de aguas potables y evacuación de las inmundas de las poblaciones; á cementerios, reconocimiento, traslación, depósito, autopsia, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; á mataderos y desolladeros; á cremación de animales muertos y basuras; á abonos, mercados de ganados y enfermerías para animales; á barracas ú hospitales provinciales para entornos contagiosos, á medios de salvamento en las poblaciones marítimas y ribereñas; á lavaderos, gimnasios y baños públicos y á los servicios públicos de desinfección.

Base 4.^a Las endemias, enfermedades contagiosas, epidemias y

(1) Así se procede con esos chupópteros y con esos filibusteros que nos consumen y nos destrozan. Santiago y á ellos era la divisa de nuestros antiguos campeones; pues sea también la nuestra en estos asuntos, y cerremos contra nuestros enemigos hasta lograr su completo exterminio. Reciba el Sr. Varela nuestra más completa y entusiasta enhorabuena por el grandioso triunfo conseguido, haciendo condenar á esa kabila de intrusos que tenían asentados... sus cascos en nuestro campo profesional. Duro y á la cabeza, que dirían las saladisimas y chispeantas chulas madrileñas.—L. D.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

epizootias serán objeto de prescripciones rigurosas para prevenirlas, limitarlas al menor espacio posible desde su origen y combatirlas.

Base 5.^a En la capital del reino existirá un Instituto central de vacunación, organizado conforme al estado de la ciencia, y cada capital de provincia tendrá otro Instituto de esta clase, relacionado ó dependiente en los asuntos técnicos del central.

Estos establecimientos proporcionarán gratuitamente la linfa vacuna á todos los Municipios para los pobres; una tarifa señalará el precio para las demás clases sociales. Será obligatoria la vacunación y revacunación de los niños acogidos en establecimientos de beneficencia y asistentes á escuelas públicas ú otros establecimientos docentes públicos; de los individuos del Ejército y Armada; de todas las personas rasiladas, y de las que componen la población de cárceles y penales.

Base 6.^a Se crearán Institutos químicobacteriológicos; uno central en la capital del reino y otro en cada capital de provincia, que tendrán á su cargo los análisis completos de alimentos, bebidas, secreciones normales, productos patológicos y de cuantos objetos relacionados con la salud pública les sean sometidos por las autoridades ó por particulares. La ley determinará cuando estos análisis sean gratuitos.

En la parte técnica los provinciales dependerán del central.

Base 7.^a Las fuentes mineromedicinales de utilidad pública dependerán, en cuanto á su dirección é inspección del Ministro de la Gobernación. Los gastos originados al Estado se reintegrarán de los derechos que han de imponerse por el uso de las aguas, los cuales dejarán de percibirlos los Médicos directores. De este impuesto se exceptuarán los pobres de solemnidad.

Base 8.^a El ejercicio de las profesiones de Medicina, Farmacia y Veterinaria y las de practicante, dentista y matrona, exige el correspondiente título profesional con arreglo á las prescripciones vigentes en el ramo de Instrucción pública, y además el pago de la cuota propia del subsidio industrial. La falta de cualquiera de estos requisitos constituye intrusión que deberá ser perseguida con vigor.

Los extranjeros necesitarán para ejercer estas profesiones incorporar sus títulos y pagar la cuota del subsidio industrial. Quedan prohibidas las habilitaciones de títulos extranjeros menos para los países en que se admita la habilitación de los españoles. La ley determinará las relaciones entre las autoridades y los encargados de estas profesiones, desempeñen ó no algún cargo público profesional.

Base 9.^a Se dictarán disposiciones para organizar la expendición de medicamentos y substancias venenosas las farmacias, droguerías y herbolarios y la inspección de géneros medicinales en las aduanas del reino.

Base 10. La ley organizará los servicios de Sanidad de los puertos, determinando cuanto se refiere á la declaración de su estado sanitario y visitas á los buques recién construídos y á los de entrada y salida. Fijará las condiciones de las patentes, marcando los buques exceptuados de este requisito. Señalará las circunstancias para admisión á libre plática y para la prescripción de las medidas rigurosas ó de observación que la ciencia aconseje, cuidando esmeradamente de armonizar los supremos intereses de la salud pública con los del comercio y de los particulares. Y establecerá el servicio conveniente de bahía y los preceptos referentes á la policía de los barcos y accidentes que puedan ocurrir en los viajes marítimos relacionados con la salud pública.

Base 11. La ley determinará cuáles han de ser las condiciones de los lazarets de observación, su número, situación y régimen. También preceptuará lo mismo respecto de los lazarets sucios, que serán por lo menos cuatro en el litoral de la Península é islas adyacentes, marcando rigurosamente cuanto se refiere al régimen cuarentenario, espurgos y desinfecciones; siempre aprovechando los progresos científicos para no perjudicar los intereses del comercio y de los particulares.

Base 12. Se establecerá en la Dirección general del ramo una oficina central de Estadística general y Demografía médicas, la cual estará en relación con todos los centros sanitarios del reino y será servida por empleados facultativos. Se publicarán anualmente los trabajos estadísticos, previo informe del Consejo superior de Sanidad. Los trabajos de la oficina central y los datos que proporcionen las provincias y los Municipios se ajustarán al Nomenclátor publicado y costeado por el Ministerio de la Gobernación.

Base 13. La administración sanitaria se divide en central, provincial y municipal. El Jefe superior de Sanidad en todos los ramos y grados es el Ministro de la Gobernación. La administración central corre á cargo del Director general de Sanidad; la provincial, á cargo de los Gobernadores de provincia, y la municipal, á cargo de los Alcaldes. La ley determinará las atribuciones que corresponden á estas autoridades y sus relaciones.

Base 14. Se organizará la inspección sanitaria en todos sus grados. Habrá dos Inspectores generales, uno para los servicios terrestres y otro para los de Sanidad marítima, dependientes inmediatamente de la Dirección general del ramo; un Inspector provincial para cada una de las provincias y dos Inspectores municipales, por lo menos, para cada Ayuntamiento que exceda de 3.000 habitantes, debiendo los de menor población reunirse en grupos para este objeto. Los Inspectores generales y provinciales serán Médicos y estarán pagados por el Estado. Los municipales serán en cada Ayuntamiento, por lo menos un Médico y un

Farmacéutico; serán pagados por fondos municipales y desempeñarán á la vez la asistencia á los pobres, de modo que ejercerán estas inspecciones los facultativos de partido ó municipales. Se sostienen los Subdelegados de Sanidad en Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos judiciales, los que se entenderán directamente con el Inspector provincial. Sus atribuciones y condiciones se fijarán en la ley.

(Concluirá.)

GACETILLAS

Las emociones nerviosas en algunos animales.—En ciertos moluscos las emociones se traducen por la palidez ó la negrura de la piel. Este fenómeno es debido á la presencia en el espesor de esta de una gran cantidad de esferitas elásticas, llenas de un pigmento negro. En el animal en reposo en el *aquarium*, todas estas bolitas negras parecen inmóviles, y como están bastante lejos unas de otras, la piel presenta un tinte grisáceo. Así que se asusta el animal se pone completamente negro, para recobrar su tinte grisáceo en el momento en que cesa el peligro. Otras veces el miedo se manifiesta por una extrema palidez.

El mecanismo de estos fenómenos es el siguiente: A todo alrededor de la esfera pigmentaria, en su ecuador, existe una corona de fibras musculares que se contraen ó se aflojan. En el primer caso, la esfera contraída al mismo tiempo en todos sentidos se aplasta; y como se recubren todas las esferas así aplastadas el animal se pone completamente negro. En el segundo caso, la esfera elástica vuelve sobre sí misma, el pigmento es apenas visible y el animal palidece. Todos estos fenómenos dependen del sistema nervioso y presentan mucha analogía con los que se producen en el rostro del hombre que, bajo la influencia de emociones vivas, puede pasar de una palidez extrema á un intenso enrojecimiento. Tales son los principales resultados de un trabajo de M. Phisalix en la estación zoológica de Arcachon. Este autor ha llegado, por experimentos delicados y precisos, á resolver una cuestión muy controvertida y cuyo estudio ha proporcionado algunos hechos interesantes desde el punto de vista de la fisiología general del músculo.

Concurso de matarifes.—En los Estados Unidos acaba de celebrarse un concurso de matarifes, en el cual debía otorgarse la palma del triunfo á quien con mayor celeridad matara é hiciera cuartos un buey. Entre los que acudieron á este singular concurso figuraban Juan Weber, de Milwaukee, y Miguel Mulluis, el rey, por decirlo así, de los

matarifes de Chicago, á los cuales se les entregó dos gordos y rozagantes bueyes. El que primero terminó fué Mulluis, quien, todo ensangrentado, hizo á los jueces la señal de haber concluido á los siete minutos y diez y seis segundos. En tan breve espacio de tiempo había sacrificado, colgado por las patas, hecho cuartos y limpiado la res que le había tocado en suerte. Los jueces le consideraron acreedor al premio y le entregaron la respetable suma de 500 dollars (2.500 pesetas). En cuanto á su contrincante Weber está desacreditado para siempre; el desgraciado empleó diez minutos y veintiocho segundos.

El ganado español.—Ha quedado derogada la prohibición de importarse en Francia el ganado ovejuno y cabruno de España por las Aduanas de Fox, Saint Manet (departamento de Haute Garonne), y de Lascoor y Conflens (departamento de Arriège).

Premio regio.—La Regente ha regalado un alfiler formado de un brillante, un rubí y zafiro, para las carreras de caballos que han de celebrarse en Cádiz.

Resolución de Fomento.—Bajo la presidencia del Sr. Ministro del ramo se ha reunido el Consejo de Instrucción pública y aprobado el proyecto de decreto relativo á la reforma del reglamento de oposiciones á cátedras de las Universidades ó Institutos.

Matrimonio.—Lo ha efectuado el 5 del actual nuestro querido amigo y compañero D. Mariano Calvo García, de Pozáldez, con la distinguida señorita D.^a Gabriela de Castro Sanz.

Felicitamos muy de veras al nuevo matrimonio y le deseamos una eterna luna de miel.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 14 del corriente se destina al Veterinario primero D. Vicente Lope Lope al 5.^o regimiento montado de Artillería, y á los segundos D. José Rodríguez García, don Natalio Rajas Gómez y D. Mariano de Viedma Fernández al 9.^o regimiento, 14 ídem montado de Artillería, y á la 1.^a sección de caballos sementales, en plaza de tercero, respectivamente.

Libros nuevos.—Hemos recibido los volúmenes 1.^o y 2.^o de la reciente é importantísima obra *Éléments d'hygiène et de Zootechnie vétérinaires*, que acaban de publicar M. Rossignol y M. Dechambre, á cuyos ilustrados compañeros franceses agradecemos muy de veras su delicado y atento recuerdo.